



Ayuntamiento de  
Tocina

## ANUNCIO

D. FRANCISCO JOSÉ CALVO POZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

HAGO SABER: Que la resolución de esta Alcaldía n.º 936, de fecha 26 de octubre de dos mil veintidós, dice lo siguiente:

*“De conformidad con el art. 51 del Código Civil será competente para autorizar el matrimonio civil el Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o Concejal en quien éste delegue.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:*

*PRIMERO. Delegar mis funciones como oficiante del matrimonio civil, a celebrar el próximo día 29 de octubre de 2022, entre D<sup>a</sup>. Yolanda Guerrero Ortiz y D. Ezequiel Benitez Cumplido, en la persona de la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Eva María Fernández Parra.*

*SEGUNDO. Remitir la presente resolución al Juzgado de Paz de esta localidad para su inclusión en el expediente que se tramita.*

*TERCERO. Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Eva María Fernández Parra, y al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

*La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. ”*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tocina, a 26 de octubre de 2022.

EL ALCALDE,



Cód. Validación: 59Y52RMGAZAFH6SM3XAFNKSWS | Verificación: <https://localosrosales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1